



Bogotá, D.C. Veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 2021 - 00133
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

Dando alcance a la comunicación militante en el archivo 041 del plenario digital, resulta palmario advertir que, el proceso de negociación de emergencia de acuerdo de reorganización adelantado por la ejecutada VELSTAND INVESTMENT S.A.S., ante la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, fue declarado FRACASADO, mediante auto 22-01-704767 del 23 de septiembre de 2022, proferido dentro del expediente 92497 (22-INS-631).

Así las cosas, atendiendo los parámetros legales de que tratan los Decretos 560 de 2020, 842 de 2020 y la Ley 1116 de 2006, el Despacho, ordena la REANUDACIÓN del presente asunto. Luego, por sustracción de materia, resulta inocuo realizar algún pronunciamiento referente al recurso formulado por el extremo ejecutante.

Por los demás, en virtud de lo reglado en el artículo 366 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que la liquidación de costas¹, se encuentra ajustada a Derecho, el Despacho, le impartirá su aprobación por la suma total de cincuenta millones setenta y seis mil pesos (\$50'076.000.00 m/cte.).

En ese orden de ideas, surtido como está el trámite del proceso, el Despacho, ordena, por Secretaría, acatar la orden judicial impartida en el ordinal 4° del proveído calendado el 3 de febrero de 2022², una vez finalice la diligencia de secuestro ordenada en auto de esta misma data.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE (2)


ÓSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

MVCB

| |
|---|
| JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. |
| NOTIFICACIÓN POR ESTADO |
| LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO |
| 088 130 SET. 2022 |
| N° De Hoy |
| A LAS 6:00 p.m. |
| LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO |

¹ Archivo 035. Expediente Digital.
² Archivo 026. *Ibidem*.